



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de febrero de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa RODRIGUEZ GRISELDA ISABEL, EN REP DE LA NIÑA P.C.G c/ ANSES s/INC APELACION”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

1º) Que contra la sentencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata que confirmó la medida cautelar decretada en primera instancia, la parte demandada interpuso el recurso extraordinario federal cuya denegación originó la presente queja.

2º) Que este Tribunal ha señalado en forma reiterada que sus sentencias deben ajustarse a las circunstancias existentes al momento de ser dictadas, aunque sean sobrevinientes a la interposición del recurso extraordinario (Fallos: 324:3948; 325:2275; 331:1869, entre otros).

3º) Que, en el caso, conforme surge de lo informado por la Defensoría interviniente y lo que resulta de las constancias obrantes en el sistema informático Lex 100, en el expediente principal se dictó sentencia sobre el fondo de la cuestión, por la cual se ordenó a la ANSeS el pago de la Asignación Universal por Hijo, así como de los períodos no liquidados correspondientes al tiempo transcurrido desde la suspensión de su percepción, con más los intereses pertinentes, decisión que se encuentra firme.

En tales condiciones, cabe concluir que, al haber perdido vigencia la medida precautoria aquí recurrida, se ha tornado abstracta la cuestión debatida en esta causa, por lo que resulta inoficioso un pronunciamiento de esta Corte a su respecto (Fallos: 333:244; 337:1152, entre otros).

Por ello, habiendo tomado intervención la señora Defensora General de la Nación, se declara que resulta inoficioso un pronunciamiento del Tribunal en la presente queja. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por la ANSeS, representada por el **Dr. Federico Anibal Hernández**.

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal de Dolores**.